

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21696 *REAL DECRETO 1404/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don José Beltrán Valcárcel.*

Visto el expediente de indulto de don José Beltrán Valcárcel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Valladolid que, en sentencia de fecha 5 de diciembre de 2001, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, de fecha 26 de junio de 2001, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don José Beltrán Valcárcel la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVALA NÚÑEZ

21697 *REAL DECRETO 1405/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Carlos Jorge Lorenzo de Freitas.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Jorge Lorenzo de Freitas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Vizcaya, en sentencia de fecha 4 de junio de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 300 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Carlos Jorge Lorenzo de Freitas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVALA NÚÑEZ

21698 *REAL DECRETO 1406/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Arafam Mane.*

Visto el expediente de indulto de don Arafam Mane, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Vizcaya, en sentencia de fecha 12 de febrero de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Arafam Mane la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVALA NÚÑEZ

21699 *REAL DECRETO 1407/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Domingo Nubes Cabral.*

Visto el expediente de indulto de don Domingo Nubes Cabral, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Vizcaya, en sentencia de fecha 10 de mayo de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 2.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Domingo Nubes Cabral la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVALA NÚÑEZ

21700 *REAL DECRETO 1408/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Eulogio Pereira Freiria.*

Visto el expediente de indulto de don Eulogio Pereira Freiria, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 4 de Pontevedra, en sentencia de fecha 17 de diciembre de 1999, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Eulogio Pereira Freiria la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVIDA NÚÑEZ

21701 REAL DECRETO 1409/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Leandro Villaverde García.

Visto el expediente de indulto de don Leandro Villaverde García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Valladolid, en sentencia de fecha 1 de agosto de 2002, como autor de un delito de estafa procesal en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión y multa de 12 meses a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas y de un delito de falsedad documento mercantil, a la pena de un año y nueve meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Leandro Villaverde García las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVIDA NÚÑEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

21702 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de la Cuenta de la Administración General del Estado del ejercicio 2002.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de la cuenta de la Administración General del Estado del ejercicio 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 33641, I. Balance. Ejercicio 2002: en el Activo, columna 2001, donde dice A) Inmovilizado: «111.809.255.023,73» debe decir: «111.701.816.256,57»; donde dice III) Inmovilizaciones materiales: «20.562.584.121,19» debe decir: «20.455.145.354,03»; donde dice Total general (A+B+C) «157.587.510.580,13» debe decir: «157.480.071.812,97».

En la página 33641, I. Balance. Ejercicio 2002: en el pasivo, columna 2001, donde dice E) Acreedores a corto plazo «75.467.587.975,74» debe decir: «75.360.149.208,58»; donde dice III) Acreedores: «12.317.639.523,01» debe decir: «12.210.200.755,85»; donde dice Total general (A+B+C+D+E+F) «157.587.510.580,13» debe decir: «157.480.071.812,97».

21703 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se convocan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III.

De conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento (CE) número 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen dis-

posiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y con el artículo 3 del Reglamento (CE) número 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dicho Fondo deberá contribuir al desarrollo de la iniciativa comunitaria de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del territorio europeo, INTERREG.

En la Comunicación de la Comisión Europea a los Estados miembros de fecha 28 de abril de 2000, publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» el 23 de mayo del mismo año, se establecen las orientaciones a la iniciativa comunitaria INTERREG para la elaboración de los correspondientes programas.

En este contexto, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A - Cooperación Transfronteriza, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2001) 4127 de fecha de 19 de diciembre de 2001. Como desarrollo del mismo, el Comité de Seguimiento de esta forma de intervención confirmó el correspondiente Complemento de Programa en su reunión de 6 de mayo de 2002, así como los términos de la primera convocatoria. La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, en calidad de Autoridad de Gestión del Programa, es la encargada de hacer pública la convocatoria de proyectos.

La Comisión Europea aprobó una ayuda FEDER para el Programa de 806.915.200 euros para el período 2001-2006.

Tras el lanzamiento y resolución de la primera convocatoria de ayudas el Comité de Seguimiento del programa acordó en su reunión de 26 de septiembre de 2003 publicar una segunda convocatoria de ayudas con cargo al programa; asimismo, acordó que dicha convocatoria tendrá un carácter conjunto y único para todo el programa dentro del respeto a las especificidades administrativas de los Estados participantes.

Artículo 1. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto promover la participación en el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A - Cooperación Transfronteriza, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al período 2001-2006 en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

2.1 Ámbito territorial: Las ayudas contenidas en la presente convocatoria serán de aplicación en las zonas fronterizas elegibles señaladas en el Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A; las provincias de Badajoz, Cáceres, Huelva, Ourense, Pontevedra, Salamanca y Zamora.

Los socios transfronterizos pertenecen a las NUTS III portuguesas: Alentejo Central, Algarve, Alto Alentejo, Alto Tras-os-Montes, Baixo Alentejo, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Cávado, Douro, Minho-Lima.

En casos especiales, debidamente justificados durante el proceso de selección de proyectos, se podrá conceder financiación para medidas desarrolladas en las provincias adyacentes a las fronterizas (las cuales aparecen identificadas en el Programa) a condición de no suponer más del 20 % de la ayuda FEDER total del programa en cuestión.

El Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A España-Portugal de Cooperación Transfronteriza presenta una estructura compleja para dar respuesta tanto a las asimetrías administrativas y competenciales existentes entre ambos Estados, como a las asimetrías territoriales derivadas de la diversa problemática estructural y funcional que presenta el espacio fronterizo. De esta forma el PO se organiza en seis Subprogramas:

Cinco de carácter territorial que recogen los objetivos y estrategias de cooperación transfronteriza de las cinco subregiones geográficas que articulan el espacio fronterizo, a través de un partenariado interregional de autoridades territoriales y organismos descentralizados:

Subprograma 1: Galicia/Norte de Portugal.

Subprograma 2: Castilla y León/Norte de Portugal.

Subprograma 3: Castilla y León/Centro de Portugal.

Subprograma 4: Extremadura/Centro de Portugal/Alentejo.

Subprograma 5: Andalucía/Alentejo/Algarve.

Uno de carácter nacional/plurirregional (Subprograma 6) que recoge los objetivos y estrategias de cooperación transfronteriza vinculados a